



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 17:59:30-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/02/2026 17:27:13-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Resolución de Consejo Universitario N° 0008-2026-UNI

Lima, 25 de febrero de 2026

Que, el Protocolo de cooperación tiene como propósito el fomentar la cooperación, el entendimiento mutuo y el desarrollo en los campos de la educación y la investigación;

Que, la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional en su Sesión N° 03 realizada el 13 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad, proponer al Consejo Universitario la suscripción del citado Protocolo de cooperación;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 23 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad la suscripción del “Protocolo de Cooperación entre Pamukkale University Denizli, Turquía y la Universidad Nacional de Ingeniería Lima, Perú”; y,

Estando al Proveído N° 570/AFTC Rect.26 del 03 de febrero de 2026 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 04 del Consejo Universitario de fecha 23 de febrero de 2026 y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del “Protocolo de Cooperación entre Pamukkale University Denizli, Turquía y la Universidad Nacional de Ingeniería Lima, Perú”.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaría General

Atentamente


Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL

